INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo, informándole que mediante auto del 09 de marzo de 2022 se designó curador ad litem para representar a la demandada LUZ ESTELLA PATIÑO VÀSQUEZ. Se recibió oficio por parte del mismo, rechazando la designación por encontrarse actuando en tal calidad en más de cinco (5) procesos **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 02 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **LUIS GONZALO DUQUE MUÑOZ**
Demandados: **LUZ ESTELLA PATIÑO VÁSQUEZ**
Radicado: **17001-40-03-010-2020-00414-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a resolver lo que considere pertinente, en el presente trámite procesal.

En consecuencia, ante el rechazo de la designación del curador ad lítem designado mediante auto del 09 de marzo de 2022, se hace necesario designar un nuevo apoderado de oficio que represente a la demandada LUZ ESTELLA PATIÑO VÁSQUEZ.

En mérito de lo expuesto, **DESÍGNESE** de la lista de auxiliares de la justicia al Doctor JHON EDISON POLOCHE MARÍN identificado con cédula de ciudadanía 1.053.845.598 y portador de la tarjeta profesional No. 355.126 del C.S.J para que represente a la demandada en el proceso de la referencia, quien podrá ser ubicado en la dirección de correo electrónico jhonpolochem@gmail.com

Se advierte que según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P *"La designación del curador Ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficios.* ***El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.*** *En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente"* negrillas del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 70 el 3 de mayo de 2022
Secretaría

MVM

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df8290c2a57678c57bf20ee4db1eeb5119b60901a29299bffa74da974b3fb061**
Documento generado en 02/05/2022 11:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica